



**RESOLUCIÓN NRO. 111-A-GADCC-2022**  
**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL**  
**CANTÓN CALVAS**

**PROCESO RES-GADCC-001-2022**

**CONSIDERANDO**

1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

4.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

5.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 2 que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí;

6.- Mediante Oficio Nro. 161-DOPM-MC, de fecha 15 de marzo del 2022, el Ing. Esgar Patricio Saavedra Pintado, Director de Obras Públicas del GADCC, presenta al señor Alcalde el proyecto: “ADQUISICIÓN DE APROXIMADAMENTE 25.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM, PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC-CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2022”, para que se realice por el trámite correspondiente.

7.- Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 191, de fecha 16 de marzo del 2022,



el Director Financiero del GADCC, certifica que existen los recursos para iniciar el proceso para la “ADQUISICIÓN DE APROXIMADAMENTE 25.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM, PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC-CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2022”, conforme al detalle establecido en la certificación de la referencia por un Monto de \$ 79.362,81 dólares americanos, sin incluir IVA.

**8.-** Que, el Arq. Cesar Jiménez, Director de Planificación del GADCC, a través de certificación No. POA-DEPLA-0011-2022, con fecha 17 de marzo del 2022; señala que el proyecto “ADQUISICIÓN DE APROXIMADAMENTE 25.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM, PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC-CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2022”, SI se encuentra clasificado dentro del Plan Operativo Anual POA y en Plan Anual de Contratación PAC del presente año 2022.

**9.-** Que, mediante oficio Nro. 021-PCP-GADCC-2022, de fecha 17 de marzo del 2022, la Ing. Maritza Montero Torres, Administradora del Portal de Compras Públicas, informa que para dar cumplimiento al requerimiento del proyecto “ADQUISICIÓN DE APROXIMADAMENTE 25.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM, PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC-CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2022” y sugiere que se lo direcciona a través de la modalidad de Régimen Especial, bajo el código RES-GADCC-001-2022.

**10.-** Que, mediante Oficio Nro. 0275-A-GADCC, de fecha 21 de marzo del 2022 se ha nombrado el equipo de trabajo para elaborar los pliegos y participación en la etapa precontractual y demás aspectos inherentes previa al proyecto: “ADQUISICIÓN DE APROXIMADAMENTE 25.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM, PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC-CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2022”.

**11.-** Que, mediante Certificación Nro. 003-PCP-gadcc-2022, de fecha 17 de marzo del 2022, la Administradora del Portal de Compras Públicas del GADCC, Certifica que previa adquisición de bienes y servicios, se ha procedido a la verificación en el Catálogo Electrónico de los productos detallados en el cuadro y, en base a lo que dispone el Art. 46 de la LOSNCP, se determina que en el Catálogo Electrónico NO EXISTEN mencionados bienes o servicios estipulados en el cuadro, es decir, DIESEL PREMIUM, PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC-CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2022

**12.-** Que, mediante Oficio Nro. 195-DOPM-MC, de fecha 28 de marzo del 2022, los miembros delegados del equipo de trabajo ponen en consideración los pliegos elaborados para el proceso de Régimen Especial, Código: RES-GADCC-001-2022 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE APROXIMADAMENTE 25.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM, PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC-CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2022”, para su aprobación y publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



En mi calidad de Alcalde del GADCC y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas complementarias.

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Acogerse al régimen especial debido a las consideraciones expuestas anteriormente; por lo tanto, apruebo los pliegos y dispongo el inicio del proceso de Régimen Especial Código RES-GADCC-001-2022 denominado “ADQUISICIÓN DE APROXIMADAMENTE 25.000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM, PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADCC-CALVAS, PRIMERA ADQUISICIÓN, AÑO 2022”, cuyo presupuesto referencial es de USD \$ 79.362,81 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, CON 81/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

**Art. 2.-** Invitar a la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP-PETROECUADOR, proveedor autorizado, habilitado en el registro único de proveedores RUP, legalmente capaz para contratar con domicilio en Ecuador, para que presente su oferta en el proceso de contratación referido en el artículo anterior.

**Art. 3.-** Disponer al operador del portal compras públicas de la entidad, efectúe la publicación de la presente resolución del inicio del procedimiento de Régimen Especial, RES-GADCC-001-2022, en el portal [www.compraspublicas.com.ec](http://www.compraspublicas.com.ec).

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía, el ocho de abril del dos mil veintidós.-  
Comuníquese y Cúmplase.

Soc. Alex S. Padilla Torres  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**